

del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación «LAT 132 kV de SET PE Virgen de la Peña a SET Peñafior» y aprobar el proyecto de ejecución y su anexo suscritos por D. Carlos Valiño Colás y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en fechas 26 de febrero de 2003 y 5 de mayo de 2005, con números 001962 y 000000, respectivamente, cuyas características son las siguientes:

Titular: Iberia Aprovechamientos Eólicos, S. A.

Domicilio del titular: Paseo de Pamplona, 5, 5ª planta de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Perdiguera, Zaragoza (Zaragoza)

Instalación:

LAT 132 kV de SET PE Virgen de la Peña a SET Peñafior.

Origen: SET P.E. Virgen de la Peña.

Final: SET Peñafior.

Longitud: 7.853 metros.

Recorrido: T.T.M.M. de Perdiguera y Zaragoza.

Tensión: 132 kV.

Circuitos: 1, III, más cable de tierra.

Conductores: LA-180.

Apoyos: metálicos.

Finalidad: evacuación de la energía generada por el Parque eólico Virgen de la Peña.

Presupuesto: 592.537,45 euros.

La autorización se otorga con las condiciones siguientes:

1º. Se tomarán las medidas preventivas y correctoras necesarias para minimizar los riesgos que la instalación pueda suponer para la fauna y, en particular, para las aves.

2º. La instalación, en su caso, se someterá a las limitaciones o condiciones que se puedan imponer por afectar a espacios con la calificación de protegidos desde el punto de vista ambiental o urbanístico.

3º. En el trazado de la línea se buscará el equilibrio entre la idoneidad técnica y económica y la afección a la zona.

4º. En las obras de cimentación, zanjas y accesos inherentes a la ejecución de la instalación se tomarán las medidas de actuación y correcciones necesarias para minimizar el efecto sobre el terreno y la vegetación, restaurando estos en lo posible al terminar las obras.

5º. Se desmantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º. El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

3º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º. Por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del

proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y asimismo, en el de explotación bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8º. Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

9º. Se cumplirán los condicionados de los organismos afectados expuestos en los escritos del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 25 de febrero de 2005; de Red Eléctrica de España de fecha 14 de febrero de 2005, y del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza de fecha 15 de febrero de 2005.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.

**El Director General de Energía y Minas,
FRANCISCO MELERO CRESPO**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

3110 *ORDEN de 12 de diciembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea para el período de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2006 y el 31 de agosto de 2007: Comenius I: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar, Acogida de Ayudantes lingüísticos. Comenius 2.2: Becas individuales de formación: 2.2.A. Becas individuales para la formación inicial de profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig: 2. Asociaciones de aprendizaje y 3. Movilidad para la formación del personal docente. 6.2 Observación e Innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.*

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario

en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado de Amsterdam, según los cuales la Comunidad Europea «contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros y, si fuese necesario apoyando y completando su acción».

La segunda fase del Programa «Sócrates» fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E.) nº L28, de 3 de febrero de 2000), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

La Guía del Candidato, publicada por la Comisión Europea en junio de 2000, y actualizada en junio de 2004, es el documento en el que se establecen los criterios de elegibilidad y los principios de selección, así como las prioridades permanentes que han de tenerse en cuenta para evaluar las solicitudes de ayuda financiera del Programa. Cada año se actualizan las prioridades en la Convocatoria General de Propuestas.

Para 2006 se aplicarán las siguientes prioridades específicas para cada acción:

Comenius 1: proyectos que tengan como objetivo la realización del Plan de Acción 2004-2006 para promocionar el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística, en especial los que deseen introducir el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Lengua y Contenidos).

Comenius 2.2: se dará prioridad a las ayudas solicitadas para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. En estos casos se admitirán estancias de menos de una semana.

Grundtvig 2: se financiarán proyectos que demuestren un potencial claro para convertirse en vehículo de intercambio y difusión de experiencias y buenas prácticas. Asimismo, se potenciará la participación de instituciones que no lo hayan hecho en la acción Grundtvig con anterioridad.

Grundtvig 3: se prestará especial atención a las personas que deseen participar en cursos de formación organizados dentro del marco de proyectos Grundtvig 1 y de redes temáticas Grundtvig 4.

Establece asimismo que, en las acciones descentralizadas, los Estados Miembros podrán aplicar los criterios adicionales que se adapten a las necesidades de su país. Las prioridades educativas del estado español, en línea con lo establecido por la estrategia de Lisboa «Educación y Formación 2010», y en lo que pueden aplicarse a un programa europeo de estas características serían las siguientes:

—Promover el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

—Fomentar la ciudadanía, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

—Mejorar el rendimiento de los alumnos en las competencias clave en comprensión lectora, lenguas extranjeras y matemáticas.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa, se crea dentro del ámbito estatal español la Agencia Nacional Sócrates, a la que le corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder apoyo financiero mediante ayudas individuales y a Instituciones que hayan sido seleccionadas por las diferentes Comunidades Autónomas. Igualmente, la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. 19/12/2000, modificada y completada por las Ordenes ECD/1141/2002 de 6 de mayo de 2002 (B.O.E. 23/05/2002) y ECD/3850/2003, de 18 de diciembre (B.O.E. de 20 de enero de 2004), establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates de la Unión Europea.

En uso de las competencias atribuidas en el artº 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón, así como en el Decreto de 7 de julio de 2003, de organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 137/2003, de 22 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma, Decreto 29/2004, de 10 de febrero por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y su posterior modificación por Decreto 151/2004, de 8 de junio, para dictar las disposiciones necesarias en aplicación y desarrollo del mismo, resuelvo:

Primero. Objeto: Modalidades de ayudas de la convocatoria.

Se convocan ayudas con cargo a los fondos del Programa Sócrates de la U.E., para el periodo de actividad comprendido entre el 1 de junio de 2006 y el 31 de agosto de 2007, para la participación en las acciones descentralizadas de dicho programa que se relacionan a continuación:

—Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales

Comenius 1.1 Proyectos escolares

Comenius 1.2 Proyectos lingüísticos

Comenius 1.3 Proyectos de desarrollo escolar.

Acogida de Ayudantes lingüísticos

—Comenius 2: Becas individuales de formación

2.2.A Becas individuales para la formación inicial de profesores,

2.2.B Ayudantes lingüísticos

2.2.C Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado)

—Grundtvig: Educación de Adultos y otros itinerarios educativos

2. Asociaciones de aprendizaje

3. Movilidad para la formación del personal docente

6.2. Observación e Innovación

Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Visitas preparatorias

Segundo. Distribución de las Ayudas.

El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad Autónoma de Aragón para cada una de las acciones, cuya descripción se incorpora al anexo I de esta Orden, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. 19/12/2000), modificada y completada por las Ordenes ECD/1141/2002 de 6 de mayo de 2002 (B.O.E. 23/05/2002) y ECD/3850/2003, de 18 de diciembre (B.O.E. de 20 de enero de 2004).

Tercero. Ambito y Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los candidatos que se especifican en cada una de las acciones objeto de esta convocatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto. Documentación General.

1. Los Formularios de Solicitud (soporte papel y soporte online), la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para 2006 y los Catálogos de cursos, estarán a disposición de las personas interesadas en las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte y en los Centros de Profesores y Recursos de Huesca, Teruel y Zaragoza. También se podrán encontrar en las siguientes direcciones de Internet:

www.educaragon.org

www.mec.es/programas-europeos

2. Los candidatos deberán presentar, además, la documentación específica que para cada una de las acciones se señala en el anexo II de esta convocatoria.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, deben

consultar la Guía del Candidato, que se puede encontrar en los lugares mencionados anteriormente, para conocer las características de cada acción.

2. El formulario «on-line» se podrá encontrar para su cumplimentación en la dirección: <http://www.mec.es/programas-europeos>

3. Las solicitudes (en soporte papel, todas ellas debidamente firmadas y selladas en original, del formulario enviado «on-line»), y el resto de la documentación específica de cada Acción, detallada más adelante en el Anexo II, dirigidas a la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación Cultura y Deporte se presentarán en el Registro General del Departamento de Educación Cultura y Deporte, sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta, o bien a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el caso de que los solicitantes, optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que el formulario sea fechado y sellado por el funcionario antes de ser certificado, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

—1 de febrero de 2006 para las siguientes acciones: Comenius 1.1; Comenius 1.2; Comenius 1.3; Acogida de ayudantes lingüísticos; y Comenius 2.2.B.

—1 de marzo de 2006 para las acciones: Comenius 2.2.C (Cursos de catálogo y fuera de catálogo Comenius), y Grundtvig 2

—1 de abril de 2006 para la siguiente acción: Visitas de estudio Arión.

—Plazo abierto todo el año para la acción Grundtvig 3 y Comenius 2.2.A. La solicitud se deberá presentar dos meses antes de la celebración del curso y las ayudas financieras se adjudicarán hasta agotar la totalidad del presupuesto.

—La solicitud de ayudas para la realización de visitas preparatorias y para la participación en seminarios temáticos (acciones centralizadas y descentralizadas) podrán presentarse a lo largo de todo el año, con al menos dos meses de antelación a la celebración de las mismas.

Séptimo. Procedimiento de Selección.

1. El estudio y valoración de las solicitudes y propuesta de resolución corresponde, para todas las acciones, a una comisión técnica de selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación.

La Jefe de Unidad de Proyectos y Programas con el Exterior.

La Asesora de la Unidad de Proyectos y Programas con el Exterior.

Un Asesor Técnico Docente de cada una de las Unidades de Programas

Educativos de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Secretario: La Jefe de Negociado de Proyectos y Programas con el Exterior.

2. La comisión técnica de selección verificará que las solicitudes recibidas se ajusten a las condiciones concretas de cada tipo de ayuda y encargará la evaluación de las mismas a una comisión de expertos evaluadores, seleccionados de entre los Promotores de Programas Europeos de los CPRs. Dicha comisión evaluará los proyectos según los criterios establecidos en la Guía del Candidato y de acuerdo con las prioridades

de la convocatoria anual Sócrates y los que para cada acción se especifican en la presente Orden.

3. La comisión técnica de selección valorará la adecuación de los proyectos a los criterios anuales adicionales incorporados en la Convocatoria General de Propuestas para 2006. Dicha comisión tendrá facultades para resolver las dudas relativas al proceso de selección. Asimismo, podrá entrevistar a los solicitantes en los casos que considere oportuno.

Octavo. Resolución de la convocatoria.

1. Las listas priorizadas, con expresión de candidatos admitidos y excluidos con especificación de la causa, se harán públicas en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: www.educaragon.org

2. Las personas o Instituciones interesadas podrán presentar reclamaciones contra esta lista provisional, ante la Directora General de Política Educativa, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el lugar anteriormente mencionado.

3. Finalizado el procedimiento anterior, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicará a la Agencia Nacional Sócrates los listados priorizados de candidaturas preseleccionadas. La Agencia Nacional Sócrates, tras las pertinentes consultas a la Comisión Europea o a las Agencias Nacionales de los países implicados en la actividad, confirmará las candidaturas aprobadas y excluidas, con especificación de la causa.

4. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicará la Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Aragón.

5. La Agencia Nacional Sócrates suscribirá un Convenio Financiero directamente con los beneficiarios para realizar el pago de la ayuda de acuerdo con la Orden del MECD de 27 de noviembre de 2000 (B.O.E. de 19/12/00) modificada y completada por la Orden ECD/1141/2002 de 6 de mayo de 2002 (B.O.E. 23/05/2002) y la Orden ECD/3850/2003 de 18 de diciembre (B.O.E. 20/01/2004)

Noveno. Retirada de la documentación.

Una vez publicada la resolución definitiva y alcanzada la firmeza de la misma, la documentación podrá retirarse de la Dirección General de Política Educativa hasta transcurridos tres meses desde la fecha de publicación, por los interesados o por persona autorizada. También se podrá solicitar su devolución por correo. Transcurridos estos plazos se procederá a la destrucción de la documentación.

Décimo. Período de realización de las actividades.

El período para realizar las actividades correspondientes a las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates contempladas en esta Orden será:

a) Comenius 1 (1.1, 1.2 y 1.3) y Grundtvig 2 (Asociaciones de Aprendizaje): 1 de agosto de 2006 - 31 de julio de 2007.

b) Comenius 2.2.C: 1 de junio de 2006 - 31 de julio de 2007.

c) Visitas preparatorias y seminarios de contacto Comenius 1: 1 de julio de 2006 - 30 de junio de 2007.

d) Visitas preparatorias y seminarios de contacto Grundtvig 2: 1 de julio de 2006 - 31 de agosto de 2007.

e) Grundtvig 3 (Movilidad para educadores de adultos): 1 de julio de 2006 - 31 de agosto de 2007.

f) Visitas de Estudio Arión: 1 de septiembre de 2006 - 30 de junio de 2007.

Undécimo. Recomendaciones.

En previsión de posibles imprevistos que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades, se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado como gasto a efectos de la liquidación final.

Duodécimo. Permisos del Profesorado de Centros Públicos.

Cuando la actividad se realice dentro del periodo lectivo, en ningún caso la adjudicación de ayudas a la movilidad del profesorado de centros públicos supondrá la concesión automática del permiso de desplazamiento.

En estos casos, es obligatorio que el interesado, con el visto bueno del Director del Centro, comunique las fechas del desplazamiento a la Dirección General de Política Educativa, al menos, un mes antes de la fecha prevista de salida, para la correspondiente autorización.

La Directora General de Política Educativa autorizará el desplazamiento y lo comunicará al Director del Servicio Provincial correspondiente al destino del solicitante. El Servicio Provincial dará traslado al Director del Centro y al interesado y procederá al archivo de la documentación, sin más trámite.

Decimotercero. Percepción y justificación de la ayuda.

1.—Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

a) Comunicar, en su caso, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

c) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la documentación requerida a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación y Cultura, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, según los términos y los plazos fijados en el convenio financiero, con copia a la Dirección General de Política Educativa, Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, 50009 Zaragoza, así como a colaborar con el personal de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de llevar a cabo las funciones de control financiero aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

d) Hacer referencia a la ayuda financiera recibida de la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates en la difusión o publicación (de cualquier tipo o por cualquier medio) de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado compromete exclusivamente al autor.

2.—La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiese incurrir el beneficiario, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

3.—Cualquier alteración de las condiciones valoradas para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a la ayuda, debe comunicarse a la Dirección General de Política Educativa y supondrá la correspondiente modificación de la resolución de la concesión, siempre que no implique un aumento de la cuantía de la ayuda.

4.—El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa Sócrates está sujeto a la transferencia de fondos a la Agencia Nacional Sócrates por parte de la Comisión Europea.

Decimocuarto. Certificación.

1. La participación en alguna de las acciones del Programa Sócrates tendrá la consideración de formación permanente a los efectos de lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 10 de diciembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente.

a) Para solicitar la certificación de haber participado en proyectos: Comenius 1.1, 1.2, 1.3, Tutor de Ayudantes Lingüísticos y Grundtvig 2, los centros participantes remitirán a la Dirección General de Política Educativa, debidamente cumplimentado el Modelo 3 incluido en el anexo II de la presente Orden.

b) Para las acciones Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Arión

los participantes remitirán al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, fotocopia compulsada del certificado del curso y/o visita expedido por el Centro organizador de la actividad de formación. En dicha certificación deberán figurar el número de horas lectivas, con el fin de que la actividad sea reconocida por la Comisión Provincial, establecida al efecto según Instrucción 1ª de la Resolución de 27 de abril de 1994 (B.O.E. de 25 de mayo).

Decimoquinto. Asignación de facultades.

Se faculta a la Directora General de Política Educativa para adoptar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden y resolver todas las incidencias que se planteen en su interpretación y aplicación.

Decimosexto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimoséptimo. Aplicación.

Esta Orden será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I.—DESCRIPCION DE LAS ACCIONES

A) Comenius 1: ASOCIACIONES ENTRE CENTROS ESCOLARES

Los objetivos generales de Comenius son mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, favorecer el aprendizaje de idiomas y promover la conciencia de la diversidad cultural. En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para Visitas Preparatorias y para los Proyectos contenidos en el Programa.

Visitas Preparatorias

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que se realizará antes de la presentación del proyecto y que tendrá como objeto el diseño y la programación del mismo. Las visitas preparatorias pueden ser de dos tipos:

a) Reunión de representantes de centros con los que se ha entrado en contacto previamente para la formación de una asociación de aprendizaje. Se podrá conceder una ayuda máxima de 1.200 euros por persona y centro (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita).

b) Participación en un seminario de contacto organizado por una agencia nacional o red Comenius con el fin de formar asociaciones de centros que elaboren proyectos sobre la temática del seminario.

Se podrán conceder ayudas para subvencionar la participación en el seminario de un profesor por centro. Será requisito indispensable conocer la lengua oficial del seminario. La Agencia Nacional correrá con los gastos de inscripción, alojamiento y manutención, los cuales se abonarán directamente a la organización del seminario. La diferencia económica hasta el máximo concedido se destinará a gastos de transporte. El centro beneficiario recibirá la ayuda una vez realizado el seminario y previa justificación de los gastos realizados.

El objetivo de estas visitas, que han de realizarse antes de la

presentación del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar la definición de los objetivos y metodología, definir las funciones que ejercerá cada socio, desarrollar el programa de trabajo y el presupuesto del proyecto y elaborar medidas para la evaluación y difusión del mismo. Una vez finalizada la visita, en un plazo de treinta días, se deberá presentar a la Agencia Nacional Sócrates y copia a la Dirección de Política Educativa, una Memoria de la actividad y el informe de evaluación tal y como figura en el Convenio.

No podrán recibir ayuda financiera para realizar una visita preparatoria o asistir a un seminario de contacto aquellos centros que hayan realizado un proyecto del Programa Sócrates o hayan recibido subvención para una visita preparatoria o un seminario de contacto durante las últimas tres convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.

El formulario de candidatura «para Visitas Preparatorias» deberá presentarse (por duplicado), dos meses antes de la fecha prevista para la movilidad, dirigido a la Dirección General de Política Educativa.

Una vez estudiada y valorada la solicitud por la Comisión regulada en esta Orden, la Dirección General de Política Educativa comunicará al centro docente y a la Agencia Nacional la concesión o no de la ayuda.

Si la ayuda es concedida, la Agencia suscribirá directamente con el centro beneficiario el correspondiente Convenio financiero.

Centros destinatarios de Acciones Comenius I

Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes de Huesca, Teruel y Zaragoza, que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002 de 23 de diciembre, excepto los dedicados a la educación de personas adultas y las Escuelas Oficiales de Idiomas, que deberán enmarcar sus proyectos dentro de la acción Grundtvig 2. Tampoco podrán recibir ayuda de Comenius los centros que presenten proyectos dirigidos al alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior.

1.1 PROYECTOS ESCOLARES COMENIUS

Los proyectos escolares permiten a los centros trabajar con el alumnado sobre un tema de interés común. La asociación deberá estar integrada por centros de al menos tres países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados.

Su duración será de 3 años como máximo, previa revisión y evaluación anual.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del Centro y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

Por su carácter multidisciplinario, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos por razones de género, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

En el marco de Comenius 1.1 se pueden solicitar ayudas para realizar los viajes internacionales que se especifican a continuación y que deberán estar contemplados en el formulario de solicitud del proyecto:

—Reuniones sobre el proyecto: Encuentros de profesorado, (se recomienda un máximo de dos profesores por desplazamiento) en su caso acompañado de representantes del alumnado en las condiciones que se establecen en la Guía del Candidato

—Intercambios de profesorado

—Estancias en prácticas para el profesorado

—Visitas de estudio para el equipo directivo

—Asistencia a una reunión de red temática Comenius

Todas estas visitas se realizarán en las condiciones establecidas en la mencionada Guía y quedarán reflejadas en el formulario de solicitud del proyecto.

Cuantía de las ayudas

La ayuda consta de dos partes:

a) una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1.500 euros, para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) una cantidad variable de hasta 3.500 euros que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la Guía del Candidato.

Evaluación y reconocimiento

1. Para realizar la evaluación, los beneficiarios deben enviar a la Agencia Nacional Sócrates, y copia a la Dirección General de Política Educativa, en los treinta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

a) Los centros que estén en 1er y 2º año:

—Informe Estadístico de Evaluación (IEE)

b) Los centros que realicen su tercer año de proyecto o los que estén en su último año de trabajo:

—Informe Estadístico de Evaluación (IEE)

—Copia de los materiales elaborados. Sería deseable que los materiales se pudieran presentar en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.

—Memoria pedagógica en soporte CD-ROM que contemple los aspectos que se detallan en el Modelo 6 ANEXO II.

—Informes de los centros participantes en el proyecto.

2. La Agencia Nacional Sócrates evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto y podrá solicitar nuevos informes si lo considera oportuno.

3.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá hasta un total de 5 créditos de formación por curso escolar al coordinador del proyecto de un centro coordinador, al coordinador de un centro asociado hasta un total de 4,5, y a los profesores participantes hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar.

1.2 PROYECTOS LINGÜÍSTICOS COMENIUS

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Un proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinarias. Un elemento esencial de los proyectos lingüísticos Comenius es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días, incluido el viaje.

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. Todo proyecto debe dar lugar a un «producto» elaborado conjuntamente por los grupos de alumnos. Dicho producto se elaborará en los idiomas de los dos socios o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

Los centros interesados en trabajar de manera conjunta en un Proyecto Lingüístico Comenius deberán presentar sus candidaturas en sus respectivos países y será necesaria la aprobación de los proyectos por parte de las dos Agencias Nacionales implicadas para obtener la aprobación final del proyecto.

Requisitos de los participantes

a) Los intercambios tendrán que realizarse en período escolar de los centros de acogida.

b) Tener el compromiso expreso, por escrito, de las autoridades del centro asociado.

c) Tendrán que basarse en la reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar parte de su proyecto en el centro del país asociado.

d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado tendrá que ser de 14 días, incluido el viaje.

e) Los participantes tendrán que residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.

f) La edad mínima de los alumnos participantes será de 12 años.

g) El grupo estará formado, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose este módulo a los grupos superiores.

h) Si el programa de estudios de los alumnos participantes no incluye clases en la lengua del socio, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a ésta de entre 20 y 40 horas y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción.

Cuantía de la ayuda

La ayuda consta de dos partes:

a) una cantidad fija de hasta 1.500 euros para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la Guía del candidato.

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, podrá considerarse la posibilidad de otorgar una ayuda que contribuya a sufragar los gastos de la estancia.

Evaluación y reconocimiento

1. Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Agencia Nacional Sócrates y copia a la Dirección General de Política Educativa, dentro de los treinta días siguientes al término de la misma, la siguiente documentación:

—Informe Estadístico de Evaluación (IEE)

—Copia de los materiales elaborados. Sería deseable que los materiales se pudieran presentar en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.

—Memoria pedagógica en soporte CD-ROM que contemple los aspectos que se detallan en el Modelo 6 anexo II.

—Informes de los centros participantes en el proyecto.

2. La Agencia Nacional Sócrates evaluará el desarrollo del proyecto y podrá solicitar nuevos informes si lo considera oportuno.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá hasta 5 créditos de formación por curso escolar al profesorado que haya desarrollado el Proyecto y acompañe al grupo de alumnos en el intercambio y hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar al profesorado que colabore en dicho proyecto.

1.3 PROYECTOS COMENIUS PARA EL DESARROLLO ESCOLAR

Los proyectos de desarrollo escolar están dirigidos a los centros en su calidad de instituciones. Este tipo de proyectos permite a los centros compartir experiencias e intercambiar ideas sobre métodos de enseñanza y modelos de organización o gestión a fin de poder ofrecer soluciones a cuestiones de interés común como, por ejemplo, la prevención de la violencia escolar o la integración de alumnos de medios sociales o culturales diferentes.

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un proyecto de desarrollo escolar estarán integradas por al menos

3 países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Su duración será de 3 años como máximo, previa revisión y evaluación anual.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del centro, y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

En el marco de Comenius 1.3. se pueden solicitar ayudas para realizar los viajes internacionales que se especifican a continuación y que deberán estar contemplados en el formulario de solicitud del proyecto:

—Reuniones sobre el proyecto: Encuentros de profesorado, (se recomienda un máximo de dos profesores por desplazamiento) en su caso acompañado de representantes del alumnado en las condiciones que se establecen en la Guía del Candidato

—Intercambios de profesorado

—Estancias en prácticas para el profesorado

—Visitas de estudio para el equipo directivo

—Asistencia a una reunión de red temática Comenius.

Todas estas visitas se realizarán en las condiciones establecidas en la mencionada Guía y quedarán reflejadas en el formulario de solicitud del proyecto

Cuantía de las ayudas

La ayuda consta de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1.500 euros, para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable de hasta 4.500 euros que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas.

Evaluación y reconocimiento

1. Para realizar la evaluación, los beneficiarios deben enviar a la Agencia Nacional Sócrates, y copia a la Dirección General de Política Educativa, en los treinta días siguientes al término de la actividad, la documentación siguiente:

a) Los centros que estén en 1er y 2º año deben entregar:

—Informe Estadístico de Evaluación (IEE)

b) Los centros que realicen su tercer año de proyecto o los que estén en su último año de trabajo, deben entregar:

—Informe Estadístico de Evaluación (IEE)

—Copia de los materiales elaborados. Sería deseable que los materiales se pudieran presentar en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.

—Memoria pedagógica en soporte CD-ROM que contemple los aspectos que se detallan en el Modelo 6 anexo II.

—Informes de los centros participantes en el proyecto.

2. La Agencia Nacional Sócrates evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto y podrá solicitar nuevos informes si lo considera oportuno.

3. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá hasta un total de 5 créditos de formación por curso escolar al coordinador del proyecto de un centro coordinador, al coordinador de un centro asociado hasta un total de 4,5, y a los profesores participantes hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS

El objetivo de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas de los alumnos del centro de acogida y aumentar su motivación en cuanto al aprendizaje de lenguas y su interés por el país y la cultura del Ayudante.

El beneficio inmediato para el centro de acogida consistirá en poder contar con un profesor de apoyo de un país europeo que sirva de dinamizador de la enseñanza de una lengua y de una cultura diferentes, para lo que el centro designará a un profesor tutor con el fin de supervisar el trabajo del ayudante.

Centros destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes públicos y privados de Huesca, Teruel y Zaragoza que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002 de 23 de diciembre.

Evaluación y reconocimiento

Al finalizar el periodo de ayudantía, el centro deberá presentar a la Dirección General de Política Educativa, en un plazo de treinta días, una memoria de las actividades realizadas.

Previa evaluación y valoración de la misma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá con un crédito de formación al profesor Tutor por cada trimestre que haya estado el Ayudante en el centro.

Compromiso de los centros beneficiarios.

Los centros beneficiarios de una acogida de ayudantes lingüísticos Comenius adquieren el compromiso de:

1. Informar al personal y a los alumnos de la presencia de un ayudante lingüístico en el centro, de sus funciones y de los objetivos de la ayudantía.

2. Designar un tutor que será la persona de contacto en la escuela, con el que mantendrá una comunicación fluida desde que se tenga conocimiento de la designación del ayudante al centro. Además, el tutor deberá asistir a las reuniones de preparación y coordinación organizadas por la Agencia Nacional.

3. Diseñar un horario para el ayudante -previa consulta con el interesado- que oscilará entre un mínimo de 12 horas semanales y un máximo de 16.

4. Enviar al ayudante lingüístico documentación sobre el centro y la región, así como ayudarle a encontrar alojamiento.

5. Velar porque el ayudante lingüístico esté asegurado en el lugar de trabajo contra accidentes y lesiones a terceros. El centro o la autoridad competente deberán sufragar los gastos del mismo.

6. Enviar memoria de las actividades realizadas.

B) Comenius 2.2. Ayudas individuales para el personal docente de los centros escolares.

En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores o al personal con otras funciones del ámbito de la educación escolar, incluso, a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional.

Comenius 2.2.A: BECAS INDIVIDUALES PARA LA FORMACION INICIAL DEL PROFESORADO.

El objetivo de esta acción es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un periodo de estudio supervisado y cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

Destinatarios

Podrán ser candidatas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1 en el que la Comisión Europea ha reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

Cuantía de las Ayudas

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

Selección de los candidatos

La Agencia Nacional de acuerdo con las Comunidades Autónomas seleccionará a los candidatos, estableciendo con ellos el correspondiente contrato financiero.

Comenius 2.2.B: AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS

Esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas extranjeros para que desarrollen un periodo de prácticas docentes en otros países europeos de los participantes del Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor, como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas representados por el profesor Ayudante.

Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o de un país de la Unión Europea residente en España.

b) Haber cursado o estar cursando sus estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de

Aragón. Cuando no hayan finalizado sus estudios, deben haber cursado, al menos, dos años de dichos estudios.

c) Futuros profesores de una lengua oficial de la UE, irlandés, luxemburgués o una de las lenguas oficiales de los países EFTA/EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein) o candidatos a la adhesión como idioma extranjero.

d) Profesorado de alguna asignatura que no sea de idiomas y que en el futuro pudiera enseñar su materia haciendo uso de una lengua extranjera en el marco de un programa de educación bilingüe reconocido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, circunstancia que deberá justificar debidamente.

e) Los titulados en una especialidad que permita impartir la enseñanza de una lengua extranjera o estudiantes de dicha especialidad.

f) No haber trabajado nunca como profesor de lengua extranjera.

g) No haber disfrutado en los tres últimos años de una ayuda de alguna entidad pública o privada para la misma finalidad.

h) No haber disfrutado anteriormente de una beca Comenius 2.2.B.

Cuantía de la ayuda

Las ayudantías podrán tener una duración entre tres y ocho meses y la ayuda financiera cubrirá los gastos de viaje del ayudante desde su país de residencia al centro escolar de acogida y los gastos de estancia, variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

Comenius 2.2.C: BECAS INDIVIDUALES PARA CURSOS DE PRACTICAS PARA LA FORMACION DEL PROFESORADO

Estas becas permiten que los profesores u otras categorías de personal del sector educativo escolar puedan participar en actividades de formación práctica (cursos) de entre una y cuatro semanas de duración, en un país distinto de aquél donde habitualmente ejercen su profesión. Los cursos irán precedidos de un periodo de preparación y seguidos de un periodo de seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

En esta modalidad se establecen TRES tipos de cursos:

1. Los dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.

2. Los dirigidos a los profesores de lenguas extranjeras.

3. Conferencias o seminarios de Redes Comenius u organizados por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. Estas actividades podrán tener una duración inferior a una semana.

Existe un Catálogo de cursos que puede consultarse en la dirección electrónica de la Agencia Nacional Sócrates. Los candidatos deberán seleccionar los cursos de su interés; sólo en el caso de que estos cursos no respondan a sus necesidades, podrán optar a otros no incluidos en el catálogo.

Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas personal docente y personal especializado de los centros docentes públicos y privados de Huesca, Teruel y Zaragoza y aquellos que ocupando actualmente plazas de funcionarios docentes en el Exterior tuvieran su último destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) En el caso de cursos señalados en el epígrafe 1):

—El profesorado de cualquier materia, los inspectores de educación, los miembros de los equipos de orientación psicopedagógica y educativa, los asesores técnicos o personal de servicios de apoyo, de departamentos o centros de formación y apoyo al profesorado que realicen su tarea docente en los niveles educativos anteriores a la Universidad

—Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales.

b) En el caso de cursos señalados en el epígrafe 2):

—El profesorado cualificado que imparta la docencia de una lengua extranjera en centros docentes públicos o privados de acuerdo con la normativa vigente, exceptuando los centros de educación de adultos y las Escuelas Oficiales de Idiomas que deberán solicitar ayudas dentro del marco de la acción Grundtvig 3

—El profesorado de educación infantil y primaria que imparta un idioma extranjero

—El profesorado de otras áreas que se esté formando como profesor de lengua extranjera

—El profesorado de otras áreas que imparta su materia utilizando una lengua extranjera, o que se estuviese preparando para ello, en el marco de un programa de bilingüismo reconocido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

—Inspectores o asesores de educación que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

Requisitos de los candidatos

Los requisitos comunes a ambos participantes son los siguientes:

—Estar prestando servicios en el curso escolar 2005-2006 en niveles educativos anteriores a la Universidad

—No haber sido beneficiario de una ayuda individual del Programa Sócrates durante las tres últimas convocatorias: 2003, 2004 y 2005

—No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de solicitud y de celebración de la actividad

—Tener el perfil profesional adecuado al curso o seminario solicitado

—No tener concedida otra ayuda de cualquier Administración o ente público o privado nacional o extranjero, para la misma actividad

Los requisitos específicos para los solicitantes de cursos de cualquier materia y nivel son los siguientes:

—Tener un buen conocimiento de la lengua de trabajo del curso.

Los requisitos específicos para los solicitantes de cursos de formación de profesores de idiomas son los siguientes:

—Que el curso sea de la lengua extranjera que el profesor está enseñando en el momento de la solicitud.

—Para los profesores de otras materias que enseñen utilizando una lengua extranjera, estar enseñando en el curso 2005-2006 o tener intención expresa de hacerlo en un futuro próximo en el marco de una educación bilingüe reconocida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Modalidad y cuantía de la ayuda

—Las ayudas para asistir serán de hasta 1.500 euros, según la duración del curso.

—En ningún caso la adjudicación de las ayudas significará la concesión automática de permisos cuando la actividad se realice dentro del período lectivo.

—Todos aquellos candidatos que hayan sido aprobados y subvencionados por la Agencia Nacional Sócrates, están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación en la web del Departamento, a la Dirección General de Política Educativa si finalmente han sido admitidos o no en el curso y si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida (según Modelo 4 ANEXO II). En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la persona beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

—La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario, a la Dirección General de Política Educativa y al coordinador del curso, quién procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva.

En cuanto a las cancelaciones de cursos (por parte del beneficiario o del coordinador del curso) se recomienda leer las instrucciones para los candidatos del Catálogo de cursos de Comenius 2.2.C.

Evaluación y reconocimiento

Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios deberán presentar a la Agencia Nacional Sócrates y copia a la Dirección General de Política Educativa, en un plazo de treinta días después de finalizar la actividad y una vez recibido el convenio, los siguientes documentos:

a) memoria pedagógica del curso realizado en la que figuren los datos del curso, objetivos, actividades realizadas y una valoración personal del curso.

b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización del curso y el número de horas.

c) Memoria económica

d) Informe estadístico de Evaluación (I.E.E.)

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón reconocerá un crédito de formación por cada diez horas de actividad.

C) Grundtvig: Educación de Adultos y otros itinerarios educativos

El objetivo de la acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir, mediante la cooperación internacional a la innovación, mayor calidad de enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Grundtvig 2. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas (en el marco de la acción Grundtvig se entiende por adulto cualquier persona de edad superior a 25 años o de entre 16 y 24 que ya no esté integrada en enseñanza secundaria postobligatoria oficial de los países participantes). En ellas estarán representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un estado miembro de la Unión Europea.

Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a más de dos instituciones de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una

duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales.

Visitas preparatorias

Las instituciones u organismos que deseen iniciar un proyecto de asociación de aprendizaje pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que se realizará antes de la presentación del proyecto y que tendrá como objeto el diseño y la concepción del mismo.

El formulario de candidatura «para Visitas Preparatorias» deberá presentarse (por duplicado), dos meses antes de la fecha prevista para la movilidad, en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta, dirigido a la Dirección General de Política Educativa.

Las visitas pueden ser de dos tipos:

a) Reunión de representantes de centros con los que se ha entrado en contacto previamente para la formación de una asociación de aprendizaje. Se podrá conceder una ayuda en torno a 1.200 euros por persona y centro (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita). En casos excepcionales, cuando en la visita participe un alumno, la ayuda será de mayor cuantía.

b) Participación en un seminario de contacto organizado por una agencia nacional o red Comenius con el fin de formar asociaciones de centros que elaboren proyectos sobre la temática del seminario.

Se podrá conceder ayudas para subvencionar la participación en el seminario de una persona por institución. Será requisito indispensable conocer la lengua oficial del seminario. La Agencia Nacional correrá con los gastos de inscripción, alojamiento y manutención, los cuales se abonarán directamente a la organización del seminario. La diferencia económica hasta el máximo concedido se destinará a gastos de transporte. La institución beneficiaria recibirá la ayuda una vez realizado el seminario y previa justificación de los gastos realizados.

El objetivo de estas visitas, que han de realizarse antes de la presentación del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar la definición de los objetivos y metodología, definir las funciones que ejercerá cada socio, desarrollar el programa de trabajo y el presupuesto del proyecto y elaborar medidas para la evaluación y difusión del mismo. Una vez finalizada la visita, se deberá presentar a la Agencia Nacional Sócrates y copia a la Dirección General de Política Educativa, en un plazo de treinta días, una Memoria de la actividad y el informe de evaluación tal y como figura en el Convenio.

Destinatarios

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

a) Centros de educación de personas adultas, centros educativos de primaria y secundaria que impartan educación de adultos. Las universidades populares y escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos

b) Escuelas Oficiales de Idiomas

c) Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos, autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local

d) Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos

e) Organizaciones profesionales y empresas privadas que desarrollen planes oficiales de aprendizaje, que no se limite a la formación profesional

f) Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales

Podrán participar como socios otros organismos, tales como

editores, medios o centros de investigación, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Cuantía de la ayuda

Las instituciones u organismos podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda cubrirá un máximo de tres años. La ayuda constará de dos partes:

—Una cantidad fija de hasta 5.000 euros para el centro coordinador y de hasta 4.000 para el centro asociado (a menos que la suma solicitada sea inferior), para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales.

—Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

Evaluación y reconocimiento

Para realizar la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Agencia Nacional Sócrates y copia a la Dirección General de Política Educativa, antes del 30 de septiembre de 2007, la Memoria económica, el informe de evaluación estadístico, según modelo enviado por la Agencia Nacional, y una Memoria pedagógica en la cual figuren:

a) Objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

b) Los materiales producidos.

c) La implicación del centro o institución en el proyecto.

d) Las previsiones para el siguiente curso.

e) La difusión del proyecto a otros centros o instituciones.

La Agencia Nacional Sócrates evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte reconocerá al Coordinador del Proyecto de un centro coordinador hasta un total de 5 créditos de formación por curso escolar, al Coordinador del Proyecto de un centro asociado hasta un total de 4,5 y a los profesores participantes hasta 3,5 créditos de formación por curso escolar.

Grundtvig 3. MOVILIDAD PARA LOS EDUCADORES DE ADULTOS

El objetivo de Grundtvig 3 es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente. Para ello se ofrece a quienes trabajan en los centros de educación de adultos o participan en la formación de adultos, en sentido amplio, realizar cursos o actividades de formación por un período máximo de cuatro semanas en el extranjero.

Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de Grundtvig 3 deben satisfacer los siguientes criterios y estar encaminados a cubrir:

a) Aspectos de la metodología utilizada en la enseñanza de adultos o en la formación de educadores de adultos.

b) Aspectos de la gestión de centros de educación de adultos en la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.

c) Temas relacionados con la integración europea.

d) Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de los trabajadores inmigrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y viajeros.

e) También podrán ser solicitados los cursos del catálogo de Comenius/Grundtvig.

f) En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados.

Destinatarios

Las ayudas se pueden conceder a:

- a) Personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema oficial como en el no oficial.
- b) Profesores y equipos directivos de los centros.
- c) Inspectores, asesores y formadores con responsabilidad en el ámbito de la educación de las personas adultas.
- d) Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle.
- e) Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores inmigrantes, itinerantes, minorías étnicas y viajeros.
- f) Personal que trabaja con discapacitados.

Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrán de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- a) Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de personas adultas y en Escuelas Oficiales de Idiomas.
- b) Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros.
- c) Profesores de personas adultas que utilicen una lengua extranjera de la U.E. para impartir clases de otras disciplinas.
- d) Inspectores de educación y asesores del ámbito de la enseñanza de lenguas en educación de personas adultas.

Requisitos de los candidatos

- a) Estar en servicio activo.
- b) Tener un buen conocimiento de la lengua de trabajo del curso.
- c) No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.
- d) Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las ayudas individuales del Programa Sócrates (Comenius 2.2.C., Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.
- e) No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración, o Ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el 100% de gastos de la actividad.
- f) No se concederán becas para asistir a cursos que tengan lugar en España.

Cuantía de la ayuda

Dentro de esta acción se ofrecen ayudas, que serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

Aceptaciones y renunciaciones

Todos aquellos candidatos que hayan sido aprobados y subvencionados por la Agencia Nacional Sócrates, están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales, desde la publicación en la página web del Departamento, a la Dirección General de Política Educativa si finalmente han sido admitidos o no en el curso en el que se habían preinscrito inicialmente y para el que solicitaban la ayuda, y si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida (según Modelo 5 anexo II). En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la persona beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

La cancelación de asistencia a un curso debe ser comunicada por el beneficiario, a la Dirección General de Política Educativa y al coordinador del curso, quién procederá a su sustitución con un suplente de su lista de reserva.

En cuanto a las cancelaciones de cursos (por parte del beneficiario o del coordinador del curso) se recomienda leer

las instrucciones para los candidatos del Catálogo de cursos Grundtvig.

Evaluación y reconocimiento

Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Agencia Nacional Sócrates y copia a la Dirección General de Política Educativa, en un plazo de veinte días después de finalizar la actividad y una vez recibido el convenio, los siguientes documentos:

- a) Memoria pedagógica del curso realizado en la que figuren los datos del curso, los objetivos, actividades realizadas y una valoración personal del curso.
- b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización del curso y el número de horas.
- c) Memoria económica.
- d) Informe de evaluación según modelo enviado por la Agencia Nacional.
- e) Informe estadístico.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón reconocerá un crédito de formación por cada diez horas de actividad.

D) 6.2 Observación e innovación.

VISITAS DE ESTUDIO ARIÓN para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Las visitas de estudio Arión facilitan el intercambio de información y experiencias entre responsables de la toma de decisiones y especialistas en educación, en temas de interés común para los países participantes, y en especial en los ámbitos de la educación primaria, secundaria, técnica y profesional. Las visitas permitirán que los participantes conozcan los enfoques aplicados en otros lugares y proporcionarán a los responsables de la toma de decisiones una información más adecuada y actualizada sobre la educación en toda Europa. Estas visitas deberán tener un efecto multiplicador en la comunidad educativa.

La Comisión Europea publica un Catálogo de visitas Arión para la convocatoria de cada curso académico. Los solicitantes elegirán la visita de estudio que más se adecue a su situación.

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, el precio y el objeto de las visitas, hasta el momento de su realización.

Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas:

- Los miembros del equipo directivo de los centros docentes.
- Los Inspectores de educación.
- Los Asesores de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza..
- El personal técnico y docente que desempeñe puestos en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Los Asesores de los Centros de Profesores y Recursos.
- Los Asesores de los Equipos de Orientación Pedagógica.

Todos ellos deberán estar vinculados profesionalmente a cualquiera de los ámbitos y niveles de enseñanza no universitarios.

Requisitos de los candidatos

1. Estar en servicio activo.
2. No encontrarse en situación de licencia por estudios en el momento de realizar la visita.
3. Los candidatos deberán tener un buen conocimiento de la lengua de trabajo de la visita solicitada.
4. Quedan excluidos aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de ayudas Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión para realizar una actividad formativa de movilidad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.
5. Que la visita que se solicita tenga relación directa con el trabajo que se desempeña.

6. En el momento de realizar la visita, los beneficiarios deberán continuar cumpliendo los requisitos de «destinatarios». El beneficiario está obligado a comunicar a la Dirección General de Política Educativa cualquier cambio que se produzca en su situación administrativa que afecte a su condición de candidato.

7. Las visitas de estudio que se realicen en España no podrán ser solicitadas.

Cuantía de la ayuda

Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía máxima será aproximadamente de 1.300 euros. Este importe podrá variar en función de los gastos de desplazamiento y del nivel de vida del país visitado.

Evaluación y reconocimiento

Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios tendrán que enviar a la Agencia Nacional y copia a la Dirección General de Política Educativa, en los 20 días siguientes a la realización de la actividad, los siguientes documentos:

a) Informe personal de la visita indicando los puntos más destacables.

b) Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina de Asistencia Técnica del Programa Sócrates en Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

c) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización de la visita y copia de la memoria económica.

d) Informe de evaluación según modelo enviado por la Agencia Nacional

e) Informe estadístico

La participación en una visita de estudio ARION tendrá un reconocimiento de 3,5 créditos, así como la organización de una visita de estudio ARION (hasta dos organizadores).

ANEXO II.—DOCUMENTACION Y MODELOS DE SOLICITUD

DOCUMENTACION

COMENIUS 1.1.

Los centros que deseen solicitar un Proyecto Escolar Comenius deberán presentar:

1.—Centro Coordinador:

a) Formulario de Candidatura «Sócrates/Comenius 1» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de Candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (según Modelo 1)

d) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.

e) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto (según Modelo 2) así como las materias o áreas que imparten.

f) Relación numerada de los documentos aportados.

2.—Centro Asociado:

a) Dos copias del Formulario de Candidatura presentado por el centro coordinador de la asociación o, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo.

b) Documentos a), b), c), e) y f) del apartado anterior.

Renovaciones de proyectos (centros coordinadores y asociados).

a) Documentos a), b), c) y e) del apartado anterior

b) Informe de progreso que se adjunta como Modelo 7 en este anexo II.

COMENIUS 1.2.

Los centros que deseen solicitar un Proyecto Lingüístico Comenius deberán presentar:

a) Formulario de Candidatura «Sócrates/Comenius 1» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de Candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (según Modelo 1)

d) Compromiso expreso del centro extranjero de la aceptación de la realización del proyecto.

e) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto (según Modelo 2) así como las materias o áreas que imparten.

f) Relación numerada de los documentos aportados.

Además de la documentación anterior, los centros asociados deberán presentar copia del formulario de candidatura del centro coordinador, o en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo.

En relación con el componente del proyecto que incluye la movilidad de los alumnos, los directores de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, que quedarán archivadas en los centros.

COMENIUS 1.3.

Los centros que deseen solicitar un Proyecto de desarrollo escolar Comenius deberán presentar:

1.—Centro Coordinador:

a) Formulario de Candidatura «Sócrates/Comenius 1» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de Candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (según Modelo 1)

d) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.

e) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto (según Modelo 2) así como las materias o áreas que imparten.

f) Relación numerada de los documentos aportados.

2.—Centro Asociado:

a) Dos copias del Formulario de Candidatura presentado por el centro coordinador de la asociación o, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo.

b) Documentos a), b), c), e) y f) del apartado anterior.

Renovaciones de proyectos (centros coordinadores y asociados).

a) Documentos a), b), c) y e) del apartado anterior

b) Informe de progreso que se adjunta como Modelo 7 en este anexo II

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS

Los centros escolares que deseen acoger a un Ayudante lingüístico deberán presentar:

a) Formulario de candidatura «para las instituciones que desean acoger a un lector de lenguas en el marco Comenius» «on-line».

b) Dos copias en soporte papel del Formulario de candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.

c) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el Ayudante.

COMENIUS 2.2.A

Las Instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura en formato electrónico y en papel (por duplicado) y enviarlo, debidamente firmado y sellado a la Agencia Nacional Sócrates,

Paseo del Prado, 28, 1ª planta, 28014, Madrid, y una copia a la Dirección General de Política Educativa.

COMENIUS 2.2.B

Los interesados deberán presentar:

- a) Formulario de candidatura «para los Lectorados de lenguas Comenius» «on-line».
- b) Tres copias en soporte papel del formulario de candidatura enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.
- c) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada) en la que consten las calificaciones obtenidas y la nota media.
- d) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- e) Currículum Vitae Europeo (CV Europass), al que accederá desde la página <http://europass.cedefop.eu.int/>
- f) Declaración jurada de no haber trabajado antes como profesor de lengua extranjera.
- g) Declaración jurada de no haber disfrutado en los tres últimos años de una ayuda de alguna entidad pública o privada para la misma finalidad.
- h) Declaración jurada de no haber disfrutado anteriormente de una beca de lectorado de lenguas Comenius 2.2.B.
- i) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

COMENIUS 2.2.C.

Las personas interesadas deberán presentar:

- a) Formulario de solicitud «de subvenciones para asistir a cursos de formación práctica para el profesorado» «on-line».
- b) Dos copias en soporte papel del formulario enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.
- c) Justificación de la relación entre el curso elegido y el perfil profesional del candidato.
- d) Planteamiento sobre cómo llevar a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional.
- e) Certificado del centro de que está incorporado al mismo durante el curso 2005-2006, asignaturas que imparte y nº de horas.
- f) Si el curso solicitado tiene lugar en periodo lectivo, Certificado del Director del centro de trabajo del solicitante en el que se haga constar su conformidad con la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda y la asunción por parte del centro de sus labores docentes.
- g) Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado de la formación.
- h) Para los profesores que enseñen o tengan intención de enseñar utilizando una lengua extranjera en el marco de una educación bilingüe reconocida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, certificado del Director del centro que acredite esta situación.
- i) Para los maestros que enseñen lengua extranjera en centros autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para la implantación con carácter innovador de la primera y/o segunda lengua extranjera según Orden de 22 de mayo de 2001, certificado del Director del centro que acredite esta situación.
- j) Para los profesores que enseñen lengua extranjera en los Colegios Públicos e IES acogidos al Convenio MECD-British Council, certificado del Director del centro que acredite esta situación.
- k) Para los profesores que solicitan cursos dirigidos a «profesorado de cualquier materia o nivel» certificación que acredite conocimiento de la lengua de trabajo del curso.

- l) Declaración jurada de no haber recibido anteriormente ninguna ayuda dentro del Programa Sócrates para movilidad individual.
- m) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los méritos que alega.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

GRUNDTVIG 2

Los centros que deseen solicitar una Asociación de Aprendizaje deberán presentar:

- 1.—Los Centros Coordinadores:
 - a) Formulario de candidatura «Grundtvig 2. Asociaciones de aprendizaje» «on-line».
 - b) Dos copias en soporte papel del formulario enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.
 - c) Carta de compromiso de las otras instituciones de educación de personas adultas miembros de la asociación.
 - d) Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, y el certificado de la dirección del centro, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto (según Modelos 1 y 2)
 - e) Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de sus funciones, y una relación certificada del personal implicado en el proyecto.
 - f) Relación numerada de los documentos aportados.
- 2.—Los Centros Asociados:
 - a) Dos copias del formulario original, presentado por el centro coordinador o, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo.
 - b) Documentos a), b), d,) e) y f) del apartado correspondiente a los centros coordinadores.

GRUNDTVIG 3

- a) Formulario de candidatura «Grundtvig 3. Movilidad para los educadores de adultos» «on-line».
 - b) Dos copias en soporte papel del formulario enviado «on-line», debidamente firmadas y selladas en original.
 - c) Copia del DNI.
 - d) Si el curso solicitado tiene lugar en periodo lectivo, en el caso de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Certificado del Director del centro de trabajo del solicitante en el que se haga constar la conformidad de la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda y la asunción por parte del centro de sus labores docentes.
 - e) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.
 - f) Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.
 - g) Documento que acredite la preinscripción en el curso o actividad elegida.
 - h) Si el candidato presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero etc.)
 - i) Relación numerada de los documentos que se aportan.
- Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

ARION

Los solicitantes deberán presentar:

- a) Formulario de candidatura «para Visitas Arión» «on-line».
- b) Cuatro copias en soporte papel, debidamente firmadas y selladas en original, del formulario de candidatura enviado «on-line». Dos ejemplares en español y los otros dos en la lengua principal de trabajo de la primera visita solicitada.
- c) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo de la visita.
- d) Justificación de la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato.
- e) Documento acreditativo del ejercicio del cargo que ocupa

el solicitante y desde el que accede a la citada ayuda, con expresión del tiempo de permanencia en él.

f) Proyecto sobre las estrategias para difundir la información y experiencia adquiridas en la visita de estudio.

g) Declaración jurada de no haber recibido anteriormente ninguna ayuda dentro del Programa Sócrates para movilidad individual.

h) Relación numerada de los documentos que aporta.

Los candidatos podrán adjuntar cuantas justificaciones de méritos consideren oportunas; sólo podrán ser valorados los méritos acreditados documentalmente.

MODELOS DE SOLICITUD**Modelo 1****APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN ESCOLAR
COMENIUS: Comenius 1.1, Comenius 1.2, Comenius 1.3 / GRUNDTVIG 2,**

Don/Doña

Secretario/a del Consejo Escolar del

CERTIFICA:

Que dentro de las actividades del Centro para el curso/..... se contempla la realización de un Proyecto de Educación Escolar Comenius: (Táchese lo que no proceda) Proyecto Escolar, Proyecto Lingüístico, Proyecto de Desarrollo Escolar / Grundtvig 2 del Programa Sócrates y cuenta con la aprobación del Consejo Escolar y la Dirección del Centro.

Y para que conste donde convenga y a los efectos oportunos, se expide el presente certificado con el visto bueno del Director/a del Centro

.....

En a de de

Fdo.:

Sello

Vº Bº El Director/a



Modelo 3

INFORME FINAL SOBRE PROFESORES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE ENSEÑANZA ESCOLAR COMENIUS: PROYECTOS ESCOLARES, PROYECTOS LINGÜÍSTICOS, PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR, TUTOR AYUDANTE LINGÜÍSTICO y GRUNDTVIG 2.

ACCIÓN COMENIUS / GRUNDTVIG A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO.....

EL CENTRO SOLICITANTE ES ASOCIADO COORDINADOR

CENTRO

DIRECCIÓN DEL CENTRO

LOCALIDAD PROVINCIA.....

TELÉFONO FAX E-MAIL.....

TÍTULO DEL PROYECTO.....

CONVENIO Nº

NOMBRE DE LOS CENTROS PARTICIPANTES (Indíquese si es centro coordinador o asociado)

.....

FECHA DE COMIENZO DEL PROYECTO

CURSO ESCOLAR PARA EL QUE SE SOLICITA EL CERTIFICADO

RELACIÓN DE PROFESORES PARTICIPANTES CON DERECHO A CERTIFICADO			
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FUNCIÓN EN EL PROYECTO

RELACIÓN DE PROFESORES/AS CON DERECHO A CERTIFICADO			
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA

Enade.....de.....

COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Sello y
VºBº DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

Ilma. Sra. Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, dcha.
50009 ZARAGOZA.



Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Modelo 4

COMENIUS 2.2.C

N.I.F.	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

..... HA SIDO ADMITIDO EN EL CURSO DEL CATÁLOGO COMENIUS PARA EL QUE SOLICITÓ AYUDA. (Conteste SI / NO)

..... ACEPTA LA AYUDA (Conteste SI / NO)

Si su respuesta ha sido AFIRMATIVA complete, por favor, TODOS los datos que figuran a continuación:

Datos personales:

Domicilio particular: C.P.
Localidad Provincia Telf. /
e-mail:

Datos profesionales:

Código del Centro: Teléfono: / Fax: /
Nombre del Centro:
Dirección:
Localidad: Provincia:

Código del curso:
Denominación:
Fechas de celebración: Lugar de celebración:
Coste total estimado (euros)

....., a de de 2006.
El / La candidata/a,

Ilma. Sra. Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, dcha.
50009 ZARAGOZA.



Modelo 5

GRUNDTVIG 3

N.I.F.	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE

..... HA SIDO ADMITIDO EN EL CURSO ACEPTA LA AYUDA (Conteste sí o no)

Si su respuesta ha sido AFIRMATIVA complete, por favor, TODOS los datos que figuran a continuación:

Datos personales:

Domicilio particular: C.P.
Localidad Provincia Telf. /
e-mail:

Datos profesionales:

Código del Centro: Teléfono: / Fax: /
Nombre del Centro:
Dirección:
Localidad: Provincia:
Código del curso:
Denominación:
Fechas de celebración: Lugar de celebración:
Coste total estimado (euros)

....., a de de 2006.

El / La candidata/a,

Ilma. Sra. Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, dcha.
50009 ZARAGOZA.

Modelo 6

MEMORIA PEDAGOGICA FINAL DE PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO

- Nombre del centro y localidad
- Título del proyecto
- Centros asociados
- Objetivos generales de producción de materiales

ORGANIZACION

B.1 Organización del proyecto

Encuentros internacionales (programa)

Acuerdos (actas)

Actividades comunes

B.2 Organización e implicación del centro

—Profesorado

—Alumnado (niveles, cursos, grupos...)

ACTIVIDADES

Relación: ejemplos de realización

Metodologías

IMPLICACION DE LOS ALUMNOS

Relación entre alumnos de los centros asociados

Movilidad (programa específico)

Participación

IMPACTO - (INNOVACIONES)

Democratización del centro

Cambios de metodologías

Inclusión en el currículo

Dimensión europea

Lenguas extranjeras

Uso de las TIC

Valores

Prestigio

EVALUACION

En el centro

Del equipo internacional

Evaluación externa

DIFUSION

«target group» (centro, comunidad...)

Medios (revistas, TV,...)

PRODUCTOS

Muestra de productos en curso de realización

Productos acabados

Modelo 7

INFORME DE PROGRESO

RENOVACION DE PROYECTOS COMENIUS 1.1. Y 1.3

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

1. Resumen del proyecto

Indique si ha sido necesario redefinir el proyecto. Si la respuesta es afirmativa, por favor, indique las causas y en que sentido se ha reconducido.

2. Materias

Facilite información relacionada con las materias que se están trabajando en el proyecto y si ha habido cambios respecto de lo planificado.

3. Temas

¿Se ha incorporado en la temática a trabajar alguna de las prioridades europeas, estatales o autonómicas?

ASOCIACION DEL PROYECTO

1. Países participantes

Por favor indique los cambios, si se hubiesen producido, así como la causa que los motivó. ¿Cómo podrían afectar dichos cambios al desarrollo del proyecto?

CONTENIDO Y ORGANIZACION DEL PROYECTO

1. Objetivos

¿Ha sido necesario reformular los objetivos?. Si alguno de los objetivos formulados ya se han alcanzado, indique por favor cuál de ellos y en qué grado.

2. Actividades

Si considera insuficiente el apartado C. ACTIVIDADES DEL PROYECTO, puede completar y/o ampliar aquí su propuesta.

3. Productos

¿Los productos propuestos inicialmente son los mismos o se ha variado el formato, contenido,...?

¿Son el justo de la participación y el trabajo en equipo? ¿Tienen incidencia en el aula?

4. Evaluación del impacto esperado del proyecto en el centro

Si se diseñaron herramientas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto en el centro y ya se tienen resultados, por favor, indíquelos.

5. Difusión

Si se ha realizado algún tipo de difusión indique cuándo y de qué modo se hizo.

6. Funciones de las instituciones participantes

Por favor indique en este apartado si el papel del coordinador y los asociados en relación a: la coordinación del equipo, la fluidez y frecuencia de la comunicación, la preparación y la eficacia de las reuniones transnacionales y el cumplimiento de los calendarios consensuados.

7. Empleo de las TIC

¿Cómo se utilizan? ¿Por parte de quién? ¿Con qué frecuencia?

8. Participación del alumnado

Actuaciones llevadas a cabo por los alumnos implicados. ¿Qué conocimiento tienen del proyecto los alumnos no implicados directamente?

9. Integración del proyecto en el currículo

¿En qué asignaturas ha sido integrado el proyecto?

10. Secuencia de las actividades:

Indique si se han realizado las actividades previstas o si ha sido necesario reconducirlas y por qué. (Actividades de aula, movilidades transnacionales, etc).

ANEXO III.—BAREMOS

COMENIUS 1.1 y COMENIUS 1.3

Los proyectos se valorarán en función de los siguientes indicadores:

1.=malo. 2=insuficiente. 3= aceptable. 4= bueno.

A. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (hasta 16 puntos)

1. Resumen del proyecto

—Claridad en la exposición en el momento de definir el proyecto: pretensiones, objetivos, actividades...

—Concreción y claridad en la exposición del proyecto

2. Materias

—Interdisciplinariedad

3. Temas

—Prioridades europeas, estatales y autonómicas

B. ASOCIACION DEL PROYECTO (hasta 8 puntos)

1. Nº de profesores y alumnos

2. Equilibrio geográfico

C. CONTENIDO Y ORGANIZACION DEL PROYECTO

1. Objetivos (hasta 8 puntos)

—Adecuación en la formulación de los objetivos

—Incidencia esperada en la comunidad educativa

2. Actividades (hasta 16 puntos)

—Concreción en la definición de las actividades

—Coherencia entre actividades y objetivos

—Temporalización de las actividades

—Viabilidad de la realización de las actividades

3. Productos (hasta 8 puntos)

—Coherencia entre objetivos, actividades y productos

- Carácter innovador de los productos
- 4. Evaluación del impacto esperado del programa en el centro (hasta 4 puntos)
 - Validez de las herramientas empleadas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto
- 5. Difusión de los resultados (hasta 8 puntos)
 - Sector receptores de la difusión
 - Procedimientos a seguir en la difusión de dichos resultados
- 6. Medidas específicas (hasta 4 puntos)
 - Concreción de las medidas y coherencia con el contenido y desarrollo del proyecto
- 7. Funciones de las instituciones participante (hasta 4 puntos)
 - Concreción de funciones y garantía de cooperación e intercambio de tareas dentro de la asociación
- 8. Empleo de las TIC (hasta 4 puntos)
 - Definición y uso de las herramientas informáticas
- 9. Participación del alumnado (hasta 4 puntos)
 - Descripción del trabajo del alumnado a lo largo del proyecto
- 10. Integración del proyecto en el currículo (hasta 4 puntos)
 - Grado de inclusión del proyecto en la programación general anual
 - Grado de inclusión del proyecto en las programaciones de las áreas implicadas
- 11. Calendario del proyecto (hasta 4 puntos)
 - Coherencia en la secuenciación de las actividades

D. PRESUPUESTO

1. Cantidad fija (hasta 4 puntos)
 - Coherencia entre las actividades programadas y el presupuesto
 2. Cantidad variable (hasta 4 puntos)
 - Estimación adecuada del presupuesto para realizar las movilizaciones transnacionales de alumno y profesorado
 3. Socios (entidades colaboradoras) (hasta 4 puntos)
 - Participación de otras instituciones
- A fin de atender las prioridades marcadas por la Comisión Europea, los listados provisionales de candidaturas aprobadas se priorizarán de acuerdo con el siguiente orden:
- En primer lugar las renovaciones de proyectos de segundo año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 50% del total de puntos del baremo).
 - En segundo lugar, las renovaciones de proyectos de tercer año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 75% del total de puntos del baremo).
 - En tercer lugar, los proyectos nuevos (para aprobar deberán obtener un mínimo del 30% del total de puntos del baremo).

COMENIUS 1.2

Los proyectos se valorarán en función de los siguientes indicadores:

1.=malo. 2=insuficiente. 3= aceptable. 4= bueno.

A. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

1. Resumen del proyecto (hasta 4 puntos)
 - Concreción y claridad en la exposición del proyecto
2. Materias (hasta 4 puntos)
 - Interdisciplinariedad
3. Temas (hasta 4 puntos)
 - Prioridades europeas, estatales y autonómicas

B. ASOCIACION DEL PROYECTO

1. Número de profesores y alumnos (hasta 4 puntos)

C. CONTENIDO Y ORGANIZACION DEL PROYECTO

1. Objetivos (hasta 8 puntos)
 - Adecuación en la formulación de los objetivos

- Incidencia esperada en la comunidad educativa
- 2. Actividades (hasta 16 puntos)
 - Concreción en la definición de las actividades
 - Coherencia entre actividades y objetivos
 - Temporalización de las actividades
 - Viabilidad de la realización de las actividades
- 3. Productos (hasta 8 puntos)
 - Coherencia entre objetivos, actividades y productos
 - Carácter innovador de los productos.
- 4. Evaluación del impacto esperado del programa en el centro (hasta 4 puntos)
 - Validez de las herramientas empleadas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto
- 5. Difusión de los resultados (hasta 8 puntos)
 - Sector receptores de la difusión.
 - Procedimientos a seguir en la difusión de dichos resultados
- 6. Medidas específicas (hasta 4 puntos)
 - Concreción de las medidas y coherencia con el contenido y desarrollo del proyecto
- 7. Funciones de las instituciones participantes (hasta 4 puntos)
 - Concreción de funciones y garantía de cooperación e intercambio de tareas dentro de la asociación
- 8. Empleo de las TIC (hasta 4 puntos)
 - Definición y uso de las herramientas informáticas
- 9. Participación del alumnado (hasta 4 puntos)
 - Descripción del trabajo del alumnado a lo largo del proyecto
- 10. Integración del proyecto en el currículo (hasta 8 puntos)
 - Grado de inclusión del proyecto en la programación general anual
 - Grado de inclusión del proyecto en las programaciones de las áreas implicadas
- 11. Preparación lingüística (hasta 4 puntos)
 - Viabilidad y pertinencia del plan de formación lingüístico: horas, personas encargadas y procedimientos a utilizar
- 12. Participación del alumnado (hasta 4 puntos)
 - Distribución de funciones entre el alumnado, durante la visita
- 13. Calendario del proyecto (hasta 4 puntos)
 - Coherencia en la secuenciación de las actividades

D. PRESUPUESTO

1. Cantidad fija (hasta 4 puntos)
 - Coherencia entre las actividades programadas y el presupuesto
2. Cantidad variable (hasta 4 puntos)
 - Estimación adecuada del presupuesto para realizar las movilizaciones transnacionales de alumnado y profesorado
3. Socios (entidades colaboradoras) (hasta 4 puntos)
 - Participación de otras instituciones u organismos en relación con el proyecto diseñado y su relación con el tema del proyecto

Para que un proyecto resulte aprobado deberá tener un mínimo del 50% de la puntuación total del baremo.

ACOGIDA DE AYUDANTES LINGÜISTICOS

Las candidaturas se valorarán de acuerdo con los siguientes indicadores

1.=malo. 2=insuficiente. 3= aceptable. 4= bueno.

A. INSTITUCION U ORGANIZACION SOLICITANTE (hasta 4 puntos)

- Experiencias anteriores en otros programas comunitarios.
- Ubicación del centro en zona rural u otras áreas desfavorecidas de hasta 10.000 habitantes.
- Centro que atiende alumnos con necesidades pedagógicas especiales.

B. LENGUAS Y PAIS DE ORIGEN (hasta 4 puntos)

—Lenguas menos difundidas de la U. E.

C. EL LECTORADO COMENIUS. (hasta 16 puntos)

—Contribución a la preparación o aplicación de un proyecto europeo

—Precisión en la definición de las actividades a realizar por el lector.

—Participación del lector en otras áreas del plan de estudios.

—Planificación de actividades extracurriculares y en otras instituciones en las que participará el lector.

D. PLAN COMENIUS (hasta 20 puntos)

—Descripción del contexto de la Institución, características: zona, alumnado,

—Experiencia previa del centro en actividades internacionales de cooperación diferentes a las citadas en el apartado A.

—Concreción en la formulación de los objetivos

—Coherencia entre objetivos, actividades y resultados.

—Grado de implicación del centro en el proyecto.

COMENIUS 2.2.B

Las candidaturas se baremarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Tendrán prioridad las candidaturas presentadas por personas que:

1.1 No hayan recibido ayuda de la Unión Europea con anterioridad (hasta 3 puntos).

1.2 No hayan recibido en los tres últimos años una ayuda como auxiliar de conversación de alguna entidad pública o privada para la misma finalidad. (3 puntos).

1.3 Presenten una solicitud que se refiera a la enseñanza de las lenguas menos difundidas y enseñadas de la Unión Europea. (hasta 2 puntos).

2. Méritos:

2.1. Formación académica: hasta 3 puntos

2.1.1 Expediente académico en el título alegado:

a) puntuación media de 8.50 a 10.00: 1 punto

b) puntuación media de 6 a 8.49: 0.5 puntos

2.1.2 Estudios de Tercer Ciclo:

a) Suficiencia investigadora: 0.5

a) Título de doctor: 1 punto

2.1.3 Premios extraordinarios:

a) Premio extraordinario en la titulación que alega: 1 punto.

b) Premio extraordinario del doctorado: 1 punto

2.1.4 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito:

a) Titulaciones de Primer Ciclo: 0.5 punto

b) Titulaciones de Segundo Ciclo: 1 punto

2.1.5 Titulaciones de enseñanzas de idiomas:

a) Ciclo Medio de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 0.5 puntos

b) Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 1 punto

2.1.6 Título de especialización didáctica o equivalente: 0.5 puntos.

2.2. Otros méritos (hasta 3 puntos)

2.2.1 Por cursos de formación en relación con la actividad docente que se desarrollará en el futuro, organizados u homologados por la Administración Educativa (0.1 puntos por cada 10 horas): hasta 3 puntos.

2.2.2 Por publicaciones: hasta 1 punto

Se podrá solicitar la oportuna documentación acreditativa de cualquiera de los méritos alegados en el Currículum si se considerase necesario.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones de los apartados 1 y 2 de este punto.

COMENIUS 2.2.C

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos generales de Formación.

a) No haber tenido ayuda comunitaria con anterioridad (1 punto).

b) Solicitar una ayuda para asistir a los cursos incluidos en el Catálogo Comenius (2 puntos).

c) Solicitar una ayuda para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. En estos casos se admitirán estancias de menos de una semana (2 puntos).

d) Relación entre la actividad profesional que desarrolla y el tema del curso solicitado (hasta 2 puntos).

e) Planteamiento sobre cómo llevará a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional (hasta 2 puntos).

f) Impartir una materia curricular en lengua extranjera (2 puntos).

2. Cursos de Formación del Profesorado de idiomas:

a) No haber tenido ayuda comunitaria con anterioridad (1 punto).

b) Solicitar una ayuda para asistir a los cursos incluidos en el Catálogo Comenius (2 puntos).

c) Solicitar una ayuda para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. En estos casos se admitirán estancias de menos de una semana (2 puntos).

d) Participar en cursos que les permitan mejorar la enseñanza de las lenguas oficiales menos usadas y enseñadas de la Unión Europea (1 punto).

e) Impartir un primer idioma extranjero en Educación Infantil o primer ciclo de Educación Primaria o un segundo idioma en el 3º ciclo de Educación Primaria (2 puntos).

f) Impartir una materia curricular en lengua extranjera (2 puntos).

g) Relación entre la actividad profesional que se desarrolla y el tema del curso solicitado (hasta 2 puntos).

h) Planteamiento sobre cómo se llevará a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional (hasta 2 puntos).

GRUNDTVIG 2

Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

A. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION CANDIDATA

1. Perfil de la institución candidata (hasta 4 puntos)

—Número de formadores y aprendices involucrados en el proyecto

2. Participación y experiencia de la institución candidata (hasta 4 puntos)

—Experiencias anteriores en proyectos europeos

B. INFORMACION ACERCA DEL PROYECTO Y LA ASOCIACION

1. Resumen del proyecto (hasta 12 puntos)

—Claridad y corrección en la exposición en el momento de definir el proyecto: pretensiones, objetivos, actividades, etc.

—Detección de necesidades que justifican el proyecto

—Adecuación del título

2. Datos identificativos del proyecto (hasta 16 puntos)

—Carácter innovador del proyecto en el contexto de la institución

—Dan cabida a las propuestas de la U.E. y de las comunidades autónomas.

—Multidisciplinariedad

—Dirigido a colectivos con dificultades especiales y/o específicas

3. Datos de las instituciones participantes (hasta 16 puntos)

—Tipo de instituciones

—Número de formadores y aprendices de las instituciones

—Representación de países geográficamente dispersos

—Número de instituciones

GRUNDTVIG 3

La selección de las solicitudes se hará aplicando el siguiente baremo:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema del curso solicitado: hasta 3 puntos

b) Conocimiento de la lengua que figure en primer lugar entre las oficiales del curso: hasta 2 puntos

c) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: hasta 1 punto

d) Estrategias para la aplicación y difusión de los conocimientos adquiridos: hasta 2 puntos

Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de la acción Grundtvig 1 o sobre educación de adultos enmarcados en la primera fase de Sócrates. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría, siempre que respete los objetivos generales de la acción y los particulares de la convocatoria en vigor.

ARION

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: hasta 2 puntos

b) Relación directa con otros agentes del sistema educativo entre los que se deberá difundir la experiencia: hasta 2 puntos

c) Breve proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia: hasta 2 puntos

d) Conocimiento de lenguas oficiales comunitarias: hasta 2 puntos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

3111 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de la extracción caliza «El Murciélagos», en el término municipal de Teruel (Teruel), promovida por Hormigones la Paz, S. L.*

Según el anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (E.I.A.), se han de someterse a E.I.A. los proyectos correspondientes a actividades listadas en dicho anexo que, se sitúen a menos de 5 km de los límites del área que se prevea afectar por el laboreo y las instalaciones anexas de cualquier explotación o concesión minera a cielo abierto existente. Este, es el caso de la explotación objeto de la presente Declaración, que presenta varias explotaciones en los alrededores.

La superficie objeto de la explotación no se encuentra incluida en espacios naturales protegidos, ni dentro de la propuesta de Red Natura 2000 de Aragón. Se sitúa a poco más de dos kilómetros del barrio de San Blas y próximo al embalse

del Arquillo de San Blas. Se trata de una loma donde predominan los usos agrícolas y ganaderos, con vegetación natural escasa y dispersa, predominando el tomillar mixto con aliagar, apareciendo de forma esporádica alguna pequeña sabina.

El proyecto de explotación consiste en la extracción de roca caliza-dolomía para hormigones, asfaltos y otros usos. Los terrenos a explotar forman parte del polígono 69, parcela 106 del término municipal de Teruel La superficie de explotación es de 4,82 hectáreas. El volumen de material a extraer es de 350.387 m³. Se considera obtener un 10% de estériles y volables, es decir 35.039 m³. La explotación pretende realizarse en catorce años, a razón de 2.100 m³ mensuales, dando una producción mensual estimada en 1.875 m³. Esta extracción se realizará simultáneamente a la de la actual explotación, dependiendo de la demanda del mercado, si son necesarias ahorros o bien material óptimo para fabricación de hormigones. La explotación será a cielo abierto en un banco de altura media de 10 metros y de 17,87 de altura máxima. Los taludes en la fase de explotación tendrán una inclinación de 1(V):3(H), en una altura máxima de 17,87 m. Posteriormente en la fase de restauración, este talud será inclinado hasta los 20°, bien con el estéril recuperado o bien mediante la realización de una voladura, de la cual se podrá utilizar el material existente para su machaqueo. El relleno con estéril, se realizará aprovechando los viajes en vacío desde la planta de machaqueo hasta la cantera. El método de arranque será mediante voladura. La tierra vegetal se retirará para su uso en la restauración y se acopiará en forma de caballón en todo el perímetro de la explotación. No se define escombrera exterior para el acopio de los materiales de rechazo.

La caracterización y valoración de impactos se realiza siguiendo una metodología cualitativa y tiene en cuenta las acciones del proyecto y factores ambientales relevantes implicados. Sólo se valora como severo el impacto directo sobre el relieve, y entre severo e irrelevante, dependiendo del tipo de vegetación el impacto sobre la cubierta vegetal. El resto de los impactos son valorados como compatibles, moderados y positivos.

Se contemplan medidas preventivas y correctoras tendentes a minimizar el impacto ambiental producido sobre el medio natural. Las medidas correctoras se concretan en la restauración de los terrenos mediante la ocultación de los frentes con la elección de ubicación o diseños de huecos adecuados y creación de pantallas visuales y restauración de la cubierta vegetal del hueco previo modelado de los taludes finales de la explotación, con un ángulo inferior a 20°, el tratamiento del sustrato soporte de la vegetación y revegetación mediante plantaciones y siembras.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Resolución de 21 de abril de 2005 del Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 53, de 5 de mayo de 2005, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el citado Estudio de Impacto Ambiental. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones al proyecto. También se invitó a informar al Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel y a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Esta última Dirección General informó el expediente.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Am-